

por lo que estaba pronto axuntarse a cuenta, y de  
de ellas Resultaba deberle alguna cosa satis facer la  
yncontinenti, Jauendose dado por una y otra parte  
diferentes Pedimentos, y extra Judicialmente Jura-  
dore, ambas a liquidar las Rferidas cuentas, de  
ellas Resulto tener que satis facer el Sr. Mig. Gomez  
al Rferido Don Estevan Dozientos y Zinquenta  
xx. por Rcto del Principal Rdeudo de dichas Cuentas  
y los diez que se le cargaron por parte de las costas  
lastadas por el Sr. Don Esteban, y en fuerza de de-  
berle abonar por este al Sr. Miguel Gomez diez  
ynuebe xx. por lo que consta de un Pedimento al  
folio diez y seis quedaron de debito Liquido Do-  
zientos quaxenta y un xx, los mismos que en fuer-  
za de auto del dia Veinte y seis de Mayo de  
siguiente año de Zinquenta y uno, se pusieron  
porbia de Deposito en Poder de Don Juan Fran-  
cisco Aleman, sobre cuyo asunto, auendose dado  
por ambas partes diferentes Pedimentos al-  
timamente por la Rferida Don Estevan en  
el dia Catorce de Corriente se dio Ziento Pe-  
dimento que a la Letra es como se sigue.

P  
Pedim.<sup>to</sup>

Joseph Carrion, y Npl. Moreno Livano en nombre  
de Don Estevan Munoz de Nobles Vecino de la  
Villa de Caravaca, Ante Vm. Como mas aya lugar  
en Dño. parezemos. y Deximos = que en nuestra parte

